



## PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE SOCIOS EN EL COLECTIVO GUADALVIVIR

En las viviendas colaborativas del Colectivo GuadalVivir solo residirán personas socias de dicho Colectivo y su número máximo guardará correspondencia con la capacidad habitacional de dichas viviendas.

Se estudiará la condición de las personas en situación de espera para aumentar la viabilidad del proyecto.

### REQUISITOS DE ADMISIÓN

1.- Deberán ajustarse a lo establecido en los Estatutos:

- Reunir los requisitos establecidos en el artículo 24 de los Estatutos de la Asociación que dice: *«Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar y que no estén sujetas a ninguna condición legal que les impida el ejercicio del derecho de asociación, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación y cuya solicitud de ingreso sea aceptada por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General, previo conocimiento del informe presentado por la comisión correspondiente y atendiendo al procedimiento y cumplimiento de requisitos aprobados para la viabilidad de los fines de la Asociación».*
- Comprometerse a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 29 de los Estatutos: *«Las personas socias fundadoras y de número tendrán las siguientes obligaciones: a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva. b) Abonar diligentemente las cuotas que se fijen. c) Asistir a las Asambleas y demás actos asociativos que se organicen. d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen. e) Participar activamente en la consecución de los fines de la asociación».*

2.- Tener entre 50 y 70 años de edad ambos inclusive en el momento de formular la solicitud de ingreso. Cuando sean dos personas las que vayan a ocupar la UR será suficiente con que una de ellas tenga la edad indicada y la otra no rebase la edad de 75 años.

En el caso de que la solicitud se hiciera para compartir una UR ya ocupada por una persona socia, el requisito de la edad no será determinante.

3.- Presentar en el momento de su admisión un estado físico y mental sin rasgos disfuncionales básicos que impidan o dificulten su adaptación e integración en la vida de la comunidad. Ello podría requerir aportar un certificado médico o profesional adecuado

4.- Disponer de suficiente solvencia económica para asumir los gastos derivados del proyecto y comprometerse a atender las obligaciones económicas que se hayan establecido.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas atendiendo a las siguientes condiciones, que marcarán preferencias de admisión según las necesidades del colectivo en cada momento.

- **Edad:**
  - De 50 a 55 años ..... 4 puntos
  - De 56 a 60 años ..... 3 puntos
  - De 61 a 65 años ..... 2 puntos
  - De 66 a 70 años ..... 1 punto
- **Vinculación con alguna persona socia:**



- Parentesco hasta segundo grado ..... 2 puntos
- Otro parentesco y relación de amistad..... 1 punto

## **PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

### **1. Solicitud de Admisión**

La persona interesada en formar parte de la Asociación deberá ponerse en contacto con la Junta Directiva que le enviará la documentación pertinente, esto es: los estatutos de la Asociación, la solicitud de admisión de nuevos socios y el modelo de ficha personal.

La Junta Directiva, si el aspirante cumple los requisitos, enviará la documentación cumplimentada a la Comisión de Admisión, quien debe iniciar el procedimiento en la fecha y con las condiciones acordadas por la Junta Directiva. Aquellas solicitudes que, a juicio de la Junta Directiva, presenten circunstancias especiales requerirán, asimismo, una consideración especial.

### **2. Entrevista personal**

Se mantendrán una serie de entrevistas con la persona solicitante para revisar el cumplimiento de los requisitos y en qué grado se ajusta a los criterios vigentes; se profundizará en las motivaciones, valores personales y expectativas con respecto a la vida en comunidad. También se le informará en el curso de estas entrevistas acerca de nuestro proyecto, de su funcionamiento interno y de las obligaciones económicas actualizadas para su aceptación explícita.

A modo de guía las entrevistas podrán orientarse siguiendo ciertas pautas:

- a. Se explorarán las motivaciones, intereses y conocimiento que la persona solicitante tiene sobre las viviendas colaborativas y su coste, y se complementará su información aportándole datos sobre nuestro proyecto.
- b. Se atenderá el área psicosocial y las capacidades funcionales de la persona solicitante, a quien se informará de las implicaciones que supone la vida en común dentro de este sistema elegido.
- c. Se abordarán las cuestiones económicas aportando a la persona solicitante información detallada de la situación actual del colectivo y de las previsiones de viabilidad del proyecto. Asimismo, se indagará sobre la solvencia económica de las personas solicitantes y sobre las garantías que se consideraran necesarias.

Para la realización de las entrevistas se contará con la colaboración de un equipo de personas socias que voluntariamente se ofrezcan y que se consideren competentes en algunas de las áreas de interés, a saber: información/comunicación, psicología/orientación, régimen interior de funcionamiento, economía/finanzas.

Un miembro de la Comisión de Admisión se hará cargo de coordinar las entrevistas pertinentes, así como de servir de referencia y enlace del solicitante durante el tiempo que dure el proceso de admisión hasta su integración en el colectivo.

Se llevarán a cabo el número de entrevistas que se consideren necesarias y se contará con la asistencia de dos o tres miembros del equipo en cada sesión.

### **3. Presentación y acogida**

Después de la evaluación inicial, la persona candidata será presentada a la comunidad e invitada a participar en las actividades socioculturales y, en calidad de observadora, en las comisiones. Esto permitirá que los actuales miembros conozcan a los aspirantes y brindará a estos últimos la oportunidad de familiarizarse con la vida y dinámica comunitaria.



Con vistas al informe final, esta etapa funcionará como un periodo de tiempo de prueba para evaluar la participación y asistencia del aspirante, a la vez que permitirá incorporar las opiniones del colectivo relativas a su idoneidad. No obstante, el informe final podría también recoger entre sus conclusiones la recomendación de un periodo de prueba adicional para la persona solicitante.

#### **4. Informe de la Comisión de Admisión**

La Comisión de Admisión, de manera colaborativa, tratará de buscar el consenso para evaluar la adecuación de la persona solicitante y asegurar que su incorporación contribuya al desarrollo de los fines de la comunidad.

Posteriormente informará del resultado de su evaluación a la Junta Directiva, que, si el informe es negativo procederá a rechazar la solicitud y desde la secretaría le será comunicado a la persona interesada. Si el informe es favorable, la Junta Directiva lo elevará a la Asamblea General para su ratificación.

Si la Junta Directiva no aceptara la evaluación (favorable o desfavorable) de la Comisión de Admisión, la convocará para exponerle sus objeciones y tratar de hallar un acuerdo. Si dicho acuerdo no fuera posible, será la Asamblea General quien, tras conocer los argumentos tanto de la Comisión como de la Junta Directiva, decidirá sobre la admisión o el rechazo de la persona solicitante.

El proceso de tramitación de las solicitudes deberá realizarse en el plazo más breve posible.

La condición de persona socia será efectiva tras la firma del Documento de Adhesión y Compromiso y el cumplimiento de las obligaciones económicas.

Aprobado en asamblea del 20 de junio de 2024.